algunos omnes paños tintos de grana syn aver licencia por que sea conosçidos e apartados de los que non [illegible] e casados

A esto respondo que tengo por bien que [illegible] ningun [illegible] de [illegible] por o [illegible] que vistiese paño de color que lo vista de tinto de grana o escarlata tinta o valençiana tinta e non de [illegible]. Otrosy alguno non osase de que vistiese paño de tinto de grana o de valençiana o de [illegible] que pueda le [illegible] pellotes o [illegible] o [illegible] e non con [illegible] e que traya [illegible] en los [illegible] sobre todos los [illegible] e los velos e los [illegible] que se tomen [illegible] de [illegible] que sea bermejo de [illegible] de [illegible] en [illegible] que se [illegible] por que sea conosçidos entre los [illegible]. Et el que asi non lo fiziere que pierda por la primera vez las ropas que troxiere vestidas e por la segunda que pierda la ropa e que peche [illegible] por la terçera que pierda la ropa e que peche [illegible] e [illegible] donde adelante por cada vegada que fiziere contra esto que pierda la ropa e que peche la pena delas [illegible] e [illegible] e esto que lo puedan acusar qual quier del pueblo de [illegible] e desta pena que [illegible] o el [illegible] dele lugar [illegible] la terçia parte e el acusador la otra terçia parte e el alguazil o el merino o el juez que la prendiere la otra terçia parte. Et si los dichos ofiçiales o alguno dellos fallaren [illegible] andar syn la dicha señal o faziendo contra lo que dicho es o los prendiere sin [illegible] acusador que aya la meytad dela dicha pena. Et el ofiçial que esto non fiziere o consintiere que peche la pena sobre dicha doblada en la manera que dicho es.

En razon delas [illegible]

A lo que dize que acaesçe muchas vezes que quando los cogedores delos mios pechos e derechos [illegible] por ellos o las justiçias e ofiçiales que lo an de fazer e algunas personas [illegible] en las çibdades e villas e lugares de mios regnos las [illegible] o les [illegible] las prendas que les demandan por esta razon pena de [illegible] por [illegible] assi como si fuese personas poderosas e [illegible] merçed que tenga por bien e mande que quando tales [illegible] commo estos acaesçiere que los dichos ofiçiales e [illegible] non lieven pena que pida ala justiçia del lugar que [illegible] la [illegible]

A esto respondo que tengo por bien que si estas [illegible] [illegible] la prenda commo dicho es que los ofiçiales que le fizieren [illegible] prenda e la entregue al mio cogedor. Et si [illegible] mios ofiçiales [illegible] la prenda que peche el pecho que deve con doblado al mio cogedor. Et si el ofiçial non lo [illegible] assi que peche el pecho al mio cogedor e aun mas tanto.

mon.

[illegible] e [illegible]

A lo que dize que acaesçe muchas vezes que quando alguno [illegible] o [illegible] en la mi casa que algunas personas que son [illegible] en los dichos [illegible] e [illegible] [illegible] pagando las [illegible] delos dichos [illegible] o la [illegible] dela dicha [illegible] que son [illegible] e [illegible] el [illegible] dela [illegible] que acaesçe de [illegible] este [illegible] e el [illegible] que [illegible] e [illegible] alos [illegible] que [illegible] deste [illegible] que pague [illegible] su [illegible] o su [illegible] non [illegible] [illegible] todos los [illegible] e [illegible] [illegible]